



|   |  |   |             |
|---|--|---|-------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD<br/>INVESTIGATIVA DE LOS GRUPOS<br/>DE INVESTIGACIÓN</b> |   | GC-IV-PR-03 |
|   |  |   | Versión 8   |
|   | 22/06/2023   |   |             |
| Elaborado por:<br>Coordinador de Investigación<br>y Transferencia   | Revisado por:<br>Profesional en Sistema<br>de Gestión                                  | Aprobado por:<br>Director de Planeación |             |

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

### SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

### GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD<br/>INVESTIGATIVA DE LOS GRUPOS<br/>DE INVESTIGACIÓN</b> |   | GC-IV-PR-03                                    |
|   |  |   | Versión 8                                      |
|   |  |   | 22/06/2023                                     |
| Elaborado por:<br><b>Coordinador de Investigación<br/>y Transferencia</b>   |  | Revisado por:<br><b>Profesional en Sistema<br/>de Gestión</b> | Aprobado por:<br><b>Director de Planeación</b> |

## 1. OBJETO

Realizar seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe, en concordancia con los lineamientos institucionales y con la normatividad legal vigente.


## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades desarrolladas en la Dirección de Investigación y Transferencia, para realizar el seguimiento y control a los Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe. El procedimiento inicia con la verificación del aval institucional de los Grupos de Investigación en la plataforma de Minciencias, y finaliza con la renovación del aval otorgado por la Universidad cada cinco años.

## 3. RESPONSABLES

Son responsables por el correcto desarrollo del procedimiento, en cada una de sus fases:

- ✓ **Director de Investigación y Transferencia**, por el correcto direccionamiento del presente procedimiento.
- ✓ **Coordinador de Investigación y Transferencia**, por la supervisión y apoyo a las actividades del procedimiento.
- ✓ **Profesional de Publicaciones Científicas**, por organizar, administrar y controlar las actividades del área que lidera.
- ✓ **Profesional de Convocatorias y Proyectos**, por organizar, administrar y controlar las actividades del área que lidera.
- ✓ **Gestor de Investigación de Facultad**, por organizar, administrar y controlar las actividades del área que lidera.
- ✓ **Líder de Grupo de Investigación**, por organizar, administrar y guiar las actividades del grupo que lidera.
- ✓ **Investigadores y Semilleros de Investigación**, por desarrollar las actividades investigativas en torno al proyecto al que pertenecen.
- ✓ **Asistente Administrativo**, por apoyar el desarrollo del procedimiento y sistematizar los documentos generados durante el mismo.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br>UNIVERSIDAD<br><b>AUTÓNOMA</b><br><b>DEL CARIBE</b> | <b>SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD<br/> INVESTIGATIVA DE LOS GRUPOS<br/> DE INVESTIGACIÓN</b> |  | GC-IV-PR-03                                    |
|  |  |  | Versión 8                                      |
|  |  |  | 22/06/2023                                     |
| Elaborado por:<br><b>Coordinador de Investigación<br/> y Transferencia</b>   |  | Revisado por:<br><b>Profesional en Sistema<br/> de Gestión</b> | Aprobado por:<br><b>Director de Planeación</b> |

#### 4. DEFINICIONES

**4.1 Actores investigativos:** Instancias, entidades y personas relacionadas con el desarrollo del proceso de investigación, entre los cuales se cuentan: Director (a) de Investigación y Transferencia, Gestor de Investigación de Facultad, Equipo de trabajo de la Dirección de Investigación y Transferencia, Directores de Centros de Investigación Especializados, Líderes de Grupos de Investigación, Docentes, Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales relacionadas con la investigación, entre otros.

**4.2 Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación:** Es el conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema).

**4.3 Equipo de Trabajo de la Dirección de Investigación y Transferencia:** Es el grupo de trabajo constituido por los miembros de la Dirección de Investigación y Transferencia, responsable de la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades propias del desarrollo del proceso gestión investigación en toda la Universidad.

**4.4 Investigador:** Se entiende por investigador toda persona vinculada a la Universidad y que de manera sistémica adelanta trabajos de generación y transferencia de conocimiento evidenciados a través de productos visibles y apropiables por la comunidad universitaria y por la sociedad en general.


**4.5 Productos:** Todos los establecidos en el nuevo modelo de medición de grupos de investigación de Minciencias (proyectos de investigación, artículos científicos, libros, patentes, eventos científicos, entre otros), que resultan del proceso investigativo llevado a cabo en la Universidad.

**4.6 Semillero de Investigación:** Se considera Semillero de Investigación a la comunidad de aprendizaje donde confluyen estudiantes y profesores de diferentes disciplinas, con el propósito de buscar una formación integral en investigación y donde se exploran alternativas para hacer de la investigación una fuente de conocimiento y el eje central de desarrollo del departamento, la región y el país.


#### 5. DESARROLLO

##### 5.1. Descripción por fases:

- 1. Identificación de Grupos con Aval Institucional:** el Director de Investigación y Transferencia, y el Coordinador de Investigación y Transferencia, identifican los grupos de la Universidad que cuentan con aval institucional tomando como referencia los registros existentes y lo contemplado en el procedimiento de Creación y/o Renovación de Grupos de Investigación.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD<br/>INVESTIGATIVA DE LOS GRUPOS<br/>DE INVESTIGACIÓN</b> |   | GC-IV-PR-03                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 22/06/2023                              |
| Elaborado por:<br>Coordinador de Investigación<br>y Transferencia   |  | Revisado por:<br>Profesional en Sistema<br>de Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

2. **Requisición Plan Estratégico:** el Coordinador de Investigación y Transferencia, solicita a los líderes de los grupos el plan estratégico (un año), el cual se realiza a través del Formato Plan Estratégico y Seguimiento a la Actividad investigativa de Grupos de Investigación destinado para tal fin, que debe llevar el visto bueno del Director de departamento y Decano de la Facultad a la que pertenece el Grupo de Investigación.
3. **Elaboración Plan Estratégico:** el líder, los docentes y semilleros que pertenecen al grupo de investigación, elaboran el Plan Estratégico requerido por la Dirección de Investigación y Transferencia.
4. **Presentación Plan Estratégico:** el líder del grupo de investigación presenta a la Dirección de Investigación y Transferencia el Plan Estratégico previamente elaborado en el formato correspondiente con el visto bueno del Director de departamento y del Decano respectivo.
5. **Cumplimiento de Requisitos:** el Coordinador de Investigación y Transferencia, recepciona los Planes Estratégicos de los grupos de investigación y junto con el Director de Investigación y Transferencia, revisa su pertinencia y verifica el cumplimiento de los requisitos.
6. **Notificación de Cumplimiento de Requisitos:** en caso de no cumplir con los requisitos necesarios del Plan Estratégico, el Coordinador (a) de Investigación y Transferencia emite una notificación al grupo de investigación con copia al Director de departamento y Decano respectivo con las observaciones del no cumplimiento, solicitando sean revisadas dichas observaciones para el reenvío de los planes solicitados. Si es el caso contrario, es decir, que los planes cumplen con la información requerida, el procedimiento continúa con el desarrollo del plan de trabajo.
7. **Desarrollo del Plan de Trabajo:** una vez se cuente con el visto bueno del Plan Estratégico, el grupo procede al desarrollo de lo planeado y debe reportar semestralmente a la Dirección de Investigación y Transferencia el Informe de Avance haciendo uso del Plan Estratégico y Seguimiento a la Actividad investigativa de Grupos de Investigación.
8. **Banco de Proyectos:** el grupo de investigación debe consolidar un banco de proyectos de acuerdo con sus líneas de investigación y su plan estratégico, y en concordancia con las áreas estratégicas de la Universidad, con el fin de ser presentados a convocatorias internas o externas, financiadas por la Universidad Autónoma del Caribe, Minciencias u otras entidades externas.
9. **Actividad Investigativa:** el líder, los docentes y semilleros que pertenecen al grupo de investigación, con el apoyo que se requiera por parte del Gestor de Investigación de la Facultad, desarrollan la actividad investigativa. Semestralmente, el Líder del Grupo de Investigación remite a la Dirección de Investigación y Transferencia el informe de seguimiento a la actividad investigativa de los grupos de investigación en el Formato Plan Estratégico y Seguimiento a la Actividad investigativa de Grupos de Investigación

|   |  |   |             |   |
|---|--|---|-------------|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD<br/>INVESTIGATIVA DE LOS GRUPOS<br/>DE INVESTIGACIÓN</b> |   | GC-IV-PR-03 |   |
|   |  |   | Versión 8   |   |
|   |  |   | 22/06/2023  |   |
| Elaborado por:<br>Coordinador de Investigación<br>y Transferencia   |  | Revisado por:<br>Profesional en Sistema<br>de Gestión |             | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

Toda la producción científica que el Grupo desarrolle durante el año, debe estar registrada en la Plataforma ScienTICol de Minciencias (GRUPLAC).

**10. Seguimiento:** el Coordinador de Investigación y Transferencia, realiza el seguimiento a la actividad investigativa de los grupos de investigación, a partir de los informes generados por cada uno de los subprocesos de investigación.

**11. Renovación de Aval Institucional:** una vez transcurrido un período de cinco años y previo al seguimiento realizado a la actividad investigativa de los grupos de investigación, el Director (a) de Investigación y Transferencia en uso de sus facultades autoriza la renovación del respectivo aval institucional ante Minciencias tomando como referencia el procedimiento de Creación y/o Renovación de Grupos de Investigación (GC-IV-PR-02).

## 6. REFERENTES NORMATIVOS

- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Política Institucional de Investigación.
- Estatuto de Investigación.
- Reglamento de la Propiedad Intelectual.
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- Norma ISO 9001-2015.

## 7. REGISTROS

| Código         | Nombre   | Tipo                 | Nivel de Acceso | Almacenamiento                                     | Responsable   | Tiempo de retención |                 |
|----------------|--|----------------------|-----------------|--|---|---------------------|-----------------|
|                |  |                      |                 |  |   | Archivo gestión     | Archivo central |
| GC-IV-PR-03-01 | Plan Estratégico y Seguimiento a la Actividad investigativa de Grupos de Investigación | Físico / Electrónico | General         | Carpetas Grupos de Investigación / Archivo DIT     | Coordinador de Investigación y Transferencia / Asistente Administrativo | Permanente          |                 |
| N.A.           | Comunicaciones Dirección de Investigación y Transferencia                              | Físico / Electrónico | Restringido     | Archivo Dirección de Investigación y Transferencia | Asistente Administrativo Dirección de Investigación y Transferencia     | Permanente          |                 |